

RV: Allego liquidación de crédito del radicado 2019-00490-juzgado segundo civil municipal

Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/03/2021 16:52

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (154 KB)
APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO.pdf;

Buenos tardes reenvío memorial radicado 2019-00490, para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FLAVIO RAFAEL RAMÍREZ GONZALES
ESCRIBIENTE CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE ITAGÜÍ-ANTIOQUIA

✉ csadjitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co
☎ +57-4 377-23-11
📍 CAR 52 # 51-40 ED C.A.M.I P.1 TORRE-A ITAGÜÍ ANTIOQUIA

De: Liliana Patricia Anaya Recuero <lpaabogada@gmail.com>
Enviado: lunes, 8 de marzo de 2021 16:49
Para: Recepcion Memoriales - Antioquia - Itagui <memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Allego liquidación de crédito del radicado 2019-00490-juzgado segundo civil municipal

DEMANDANTE : COOPERATIVA JFK
DEMANDADO :LIZ DANIELA HERNANDEZ BOLIVAR
RADICADO:2019-00490
ASUNTO:liquidación de crédito

--



Liliana Patricia Anaya Recuero
Representante Legal

☎ Teléfono (57 4) 479 6415
3122504185

🏠 Cra. 82B N° 33b 74
✉ lpaabogada@gmail.com

Medellín, 08 de marzo de 2021

Señor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI, ANTIOQUIA

E. S. D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY.
DEMANDADOS : LIZ DANIELA HERNANDEZ BOLIVAR Y
CRISTIAN DANILO FLOREZ LOPEZ.
RADICADO : 2019-00490
ASUNTO : APORTO LIQUIDACION DEL CREDITO

LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO, actuando en calidad de apoderada judicial de la entidad demandante dentro del proceso de la referencia, me permito allegar la liquidación del crédito, de acuerdo al mandamiento de pago y la Sentencia, no se tiene conocimiento de dineros retenidos, por concepto de embargo de ser así solicito amablemente se comparta retenciones para ser aplicadas correctamente.

Por lo anterior; actuando en calidad de endosatario para el cobro dentro del proceso de la referencia, me permito solicitarle al Despacho, que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que nos aqueja y atendiendo a las posibilidades de darle un impulso a los procesos y de acuerdo a las recomendaciones de cada despacho en particular; me permito solicitarles de manera muy respetuosa, que los dineros que se encuentren retenidos y consignados a órdenes de estos procesos, por concepto de embargo, se sirva ordenar su entrega a cargo de la parte demandante; para ello, allego con esta solicitud, la certificación bancaria de la **COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY**, quien se encuentra inscrita en el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia S.A. para que dichos dineros sean consignados en la cuenta que allí se relaciona.

Adicionalmente, solicito, que, de ser procedente dicha solicitud, se informe por este medio, el valor y números de los depósitos judiciales que se consignaran a la Cooperativa.

Atentamente,



LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO

C.C. No. 32.208.997 de Medellín

T.P. No. 200.952 del C. S. de la J.

						RESULTADOS >>	4.624.440,02	0,00		4.624.440,02	12.529.786,02
										SALDO DE CAPITAL	7.905.346,00
										SALDO DE INTERESES	4.624.440,02
										AGENCIAS EN DERECHO Y COSTAS	584.000,00
										TOTAL CAPITAL MÁS INTERESES ADEUDADOS	13.113.786,02



CERTIFICACION

El Banco Agrario de Colombia, certifica que: COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY, identificado(a) con NIT JURIDICAS No. 8909074890, se encuentra vinculado(a) con nuestra entidad en el producto de: AHO - CUENTAS AHORROS, número 0-132-30-12753-5, con una antigüedad de DIEZ Y SIETE (17) año(s).

Se expide en MEDELLIN, a los veinte y dos (22) días del mes de mayo de 2020,
con destino a: QUIEN PUEDA INTERESAR

